



Nombre del alumno: Lidia De León López

Nombre del Maestro: Lic. Merari Borrallas Valdez.

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual de la unidad IV.

Materia: Derecho Colectivo del trabajo

Grado: 7 Cuatrimestre

UNIDAD IV

El contrato ley: En este punto temático se expresarán los elementos distintivos del contrato ley.

A). Noción. Esta tipificado en el artículo 404 de la ley Federal del trabajo, que dice:

Contrato-ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones.

Con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe presentarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y declarado obligatorio en una entidad federativas.

B). Ámbito o rango de aplicación, C). Requisitos para su celebración, D) contenido, E) su aprobación, F) Iniciación de su vigencia, g) aplicación, h) revisión, i) Terminación.

El reglamento interior del trabajo

Conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.

El reglamento contendrá:

Tiempos destinados para las comida y periodos de reposo durante la jornada.
Días y lugares de pago.

Lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo. Días y horas fijados para hacer la limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y

Conflictos de trabajo

El artículo 604 de LFT, ordena que los conflictos laborales están a cargo de las juntas federales de conciliación y arbitraje, este ente debe tener un total de conocimientos sobre los conflictos suscitados y ofrecer una solución al tema.

Horas de entrada y salida.

Objetivos
Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo.

Normas para el uso de los asientos o sillas a que se refiere el artículo 132 de la LFT, fracción V.

Huelga

Definición

El artículo 440 de la LFT define la huelga; es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Clases de huelga:

Huelga existente, huelga justificada y huelga lícita.